

San Ramón de la Nueva Orán 29 SEP 2025

Expediente N° SO-19.010/2005.-

Resolución N° CD-ORAN-224/2025.-

VISTO:

La Resolución N° CA-SO-121/2025 del Consejo Asesor de la Sede Regional Orán en Transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, en la resolución de referencia, se otorga Licencia sin Goce de Haberes al Lic. Pedro Edmundo Rueda en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Regular, Dedicación Simple en la asignatura Introducción a la Enfermería de Salud Pública de la Carrera de Enfermería de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, a partir del 01 de abril de 2025 y por el termino de 6 (seis) meses o nueva disposición.

Que, EL Lic. Pedro Edmundo Rueda eleva nota solicitando prórroga por el término de dos (2) meses de la Licencia sin Goce de Haberes en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Regular, Dedicación Simple en la asignatura Introducción a la Enfermería en Salud Pública de la Carrera de Enfermería de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta.

Que, en Reunión Ordinaria N° 09/2025, el Consejo Directivo de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, aprueba por unanimidad el despacho de la Comisión de Docencia del Consejo no haciendo lugar a la prórroga de licencia solicitada y reintegrar en sus funciones en el cargo de referencia al Lic. Pedro Edmundo Rueda el 01 de octubre de 2025; siendo necesario la elaboración del instrumento legal correspondiente; y

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ORÁN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: No hacer lugar al pedido de prórroga de Licencia Sin Goce de Haberes solicitada por el Lic. Pedro Edmundo Rueda, D.N.I. N° 17.913.150, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Regular, Dedicación Simple en la asignatura Introducción a la Enfermería de Salud Pública de la Carrera de Enfermería de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta; debiendo reintegrarse a sus funciones el 01 de octubre de 2025.

ARTÍCULO 2º: Cursar copia al interesado, Secretaría Académica, Dirección General de Personal, Dirección General de Administración, Oficina de Personal y Comisión de Carrera de Enfermería y Licenciatura en Enfermería para su conocimiento y efectos.-

hc


ESP. CELIA E. VILLAGRA
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD REGIONAL ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA




Prof. EUSEBIO A. MENDEZ
VICE DECANO
FACULTAD REGIONAL ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA